Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
www.arq.una.py
C. Elect.: uoc@arq.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585558/9
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº 008/2020

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA de LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Entre FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C, con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma; EMMANUEL INGENIERIA, con R.U.C.Nº: 4642862-3, domiciliada en la Calle 29 de Setiembre casi María Auxiliadora N° 1013 de la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 4.642.862, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA – LOTE N° 2"**, con relación a la Licitación Pública Nacional IDN° 376.111 - Construcción de sanitarios, instalación eléctrica y protección de rampa para barra de danza y arte de la FADA de la Universidad Nacional de Asunción, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION ELECTRICA – LOTE N° 2"** de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

CONTRATO Nº 008/2020

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	13	520	30	1	0	238.349.000-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 376.111.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 001/2020 IDNº 376.111, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 279/2020 de fecha 22/04/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Lote Nº 2 - INSTALACION ELECTRICA

ITEM	RUBROS	Unidad	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1,1	Cartel de obra 1,50 x 2,00m	un	1,00	1.400.000	1.400.000
1,2	Obrador	un	1,00	3.500.000	3.500.000
2	**INSTALACIÓN ELECTRICA**				
2,1	Tablero principal	un	1,00	3.894.100	3.894.100
2,2	Tablero seccional	un	7,00	2.450.000	17.150.000
2,3	Bocas planta +/-0,00	un	92,00	117.600	10.819.200
2,4	Bocas planta +1,93, +2,72	un	396,00	117.600	46.569.600
2,5	Bocas planta +5,00, +5,54	un	368,00	115.500	42.504.000
2,6	Bocas planta +8,24, +9,00	un	486,00	115.500	56.133.000
2,7	Artefactos de iluminación planta +/-0,00	un	62,00	84.000	5.208.000
2,8	Artefactos de iluminación planta +1,93, +2,72	un	205,00	84.000	17.220.000
2,9	Artefactos de iluminación planta +5,00, +5,54	un	161,00	84.000	13.524.000
2,10	Artefactos de iluminación planta +8,24, +9,00	un	225,00	84.000	18.900.000
3	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA**				
3,1	Limpieza constante y final de obra	gl	1,00	1.527.100	1.527.100
	TOTAL				**238.349.000**

El monto del contrato asciende a Gs. 238.349.000 (Guaraníes; Doscientos Treinta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción total de los bienes y/o servicios de conformidad al Plan Financiero aprobado por la Institución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Campus Universitario – FADA/UNA – San Lorenzo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato y de Anticipo se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS – LOTE N° 1 Y PROTECCION DE RAMPA LOTE N° 3", con relación a la Licitación Pública Nacional IDNº 376.111 - Construcción de sanitarios, instalación eléctrica y protección de rampa para barra de danza y arte de la FADA de la Universidad Nacional de Asunción.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6355/19, RESPECTO A LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/19.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19."
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Mayo de 2020.

Cesar Antonio Presentado Rodríguez
EMMANUEL INGENIERIA

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
DECANO

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – DECANATO – FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE